

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, once de mayo de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta lo informado por el Área Metropolitana de Bucaramanga en los archivos 67 al 69 en el sentido que esa entidad no cuenta con perito idóneo y que lo aquí ordenado debe cumplirlo el IGAC, al respecto *debe* advertírsele al Director del Área Metropolitana de Bucaramanga que bajo lo afirmado por el IGAC en el archivo 051 en cuanto manifestó que:

catastral No. 01-02-0331-0006-000 me permito comunicarle que a partir del 8 de enero de 2020, el Área Metropolitana de Bucaramanga AMB, inicio labores como gestor catastral autónomo y tiene la información catastral para definir lo que respecta a su solicitud, además debe realizar, bajo su exclusiva responsabilidad, la formación, actualización y conservación del catastro de los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón y Piedecuesta. Por lo anterior su petición se traslada a Área Metropolitana de Bucaramanga quien asume la gestión total del catastro rural y urbano de los municipios que la conforman.

Evidente resulta que el Director del Área Metropolitana de Bucaramanga es quien ahora está *obligado* a practicar los avalúos en el municipio de Bucaramanga, cuando los mismos lo deba hacer el Igac, entonces, se le ordena a la referida autoridad administrativa que proceda en el término de tres días a cumplir lo aquí ordenado mediante autos del 21 de julio de 2020 obrante en el archivo 033 y 13 de febrero de 2023 archivo 063.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Edgardo Camacho Alvarez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **080c4e4d31ace230ab47122472ed2969634509f0a81a6b6289c2e44a7b85d1fb**

Documento generado en 11/05/2023 08:05:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**